PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.2715544
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
y INVESAKK SAS

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACIÓN POR LOTES PARA DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE CONFORMAN LAS ACCIONES ACADÉMICAS DEL PROGRAMAS DE TITULADA, FIC, DESPLAZADOS Y MEDIA TECNICA DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLÍVAR.

ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	15121504	5	GALON	ACEITE HIDRAULICO TRANSMISION	ACEITE HIDRAULICO TRANSMISION	$ 79.158	$ 395.790
2	15121501	1	GALON	ACEITE 15W40	ACEITE 15W41	$ 154.360	$ 154.360
3	15121501	5	GALON	ACEITE DE MOTOR 10W-40 DIESEL X GALON	ACEITE DE MOTOR 10W-40 DIESEL X GALON	$ 148.423	$ 742.115
4	15121501	10	GALON	ACEITE MOTOR 20W 50	ACEITE MOTOR 20W 51	$ 17.809	$ 178.090
5	12181601	5	GALONES	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15W40	ACEITE PARA MOTOR DIESEL MOBIL DELVAC 15W40 MX ESP API CK4 -	$ 154.360	$ 771.800
6	15121501	5	GALON	ACEITE SINTETICO 10W 40	ACEITE SINTETICO 10W 41	$ 21.767	$ 108.835
7	15121501	5	GALON	ACEITE SINTETICO 5 W30	ACEITE SINTETICO 5 W31	$ 16.819	$ 84.095
8	30102406	1	METRO	ACERO PARA ELEBORACION DE PARTES DE ELEMETOS DE MAQUINAS	ACERO AISI 4140 DIAMETRO 1/2 PULGADA	$ 59.368	$ 59.368
9	30102406	1	METRO	ACERO PARA ELEBORACION DE PARTES DE ELEMETOS DE MAQUINAS	ACERO AISI 4140 DIAMETRO 1 PULGADA	$ 77.179	$ 77.179
10	30102406	1	METRO	ACERO PARA ELEBORACION DE PARTES DE ELEMETOS DE MAQUINAS	ACERO AISI 4140 DIAMETRO 2 PULGADA	$ 96.969	$ 96.969
11	32101522	3	UND	AISLADOR TENSOR DE 4-1/4"	AISLADOR TENSOR DE 4-1/4"	$ 6.726	$ 20.178
12	32101522	13	UND	AISLADORES DE CARRETE PARA	AISLADORES DE CARRETE PARA PERCHA 3-3/17	$ 5.539	$ 72.007

				PERCHA 3-3/16			
13	32101522	8	UND	AISLADORES LINE POST DE 24 KV	AISLADORES LINE POST DE 24 KV	$ 66.294	$ 530.352
14	32101522	9	UND	AISLDORES DE SUSPENSIÓN SISNTETICO POLIMERICO 15 KV	AISLDORES DE SUSPENSIÓN SISNTETICO POLIMERICO 15 KV	$ 48.384	$ 435.456
15	27112135	1	UND	ALICATE CORTACABLE DE 9", CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: CUERPO FORJADO.	ALICATE CORTACABLE DE 9", CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: CUERPO FORJADO.	$ 75.200	$ 75.200
16	27112135	1	UND	ALICATE DE CORTE DIAGONAL PROFESIONAL DE 8 PULGADAS CERTIFICADO PARA 1000V	ALICATE DE CORTE DIAGONAL PROFESIONAL DE 8 PULGADAS CERTIFICADO PARA 1000V	$ 57.389	$ 57.389
17	27112135	1	UND	ALICATE PELACABLE AUTOAJUSTABLE CON PONCHADORA DE TERMINALES AISLADOS, DE 8 PULGADAS DE 24AWG HASTA 10AWG, HERRAMIENTA AISLADA, MANGO ERGONOMICO Y ANTIDESLIZANTE	ALICATE PELACABLE AUTOAJUSTABLE CON PONCHADORA DE TERMINALES AISLADOS, DE 8 PULGADAS DE 24AWG HASTA 10AWG, HERRAMIENTA AISLADA, MANGO ERGONOMICO Y ANTIDESLIZANTE	$ 41.557	$ 41.557
18	27112135	1	UND	ALICATE PROFESIONAL ELECTRICISTA DE 8" CERTIFICADO PARA 1000V	ALICATE PROFESIONAL ELECTRICISTA DE 8" CERTIFICADO PARA 1000V	$ 23.746	$ 23.746
19	27112137	1	SET	ALICATES	HERRAMIENTAS: JUEGO DE CUATRO (4) ALICATES Y TENAZAS	$ 110.822	$ 110.822
20	30102406	1	METRO	ALUMINIO CUADRADO DE FACIL MECANIZADO PARA EJERCICIOS DE FRESADO	DURO - ALUMINIO 2030 BARRA CUADRADA A 70 MM	$ 85.095	$ 85.095
21	30102406	1	METRO	ALUMINIO CUADRADO DE FACIL MECANIZADO PARA EJERCICIOS DE FRESADO	DURO - ALUMINIO 2030 BARRA CUADRADA A 120 MM	$ 85.095	$ 85.095
22	30102406	1	METRO	ALUMINIO REDONDO DE FACIL MECANIZADO PARA EJERCICIOS DE TORNEADO	DURO - ALUMINIO 2030 BARRA REDONDA MAZIZO A 40 MM. DE DIAMETRO	$ 44.525	$ 44.525
23	30102406	1	METRO	ALUMINIO REDONDO DE FACIL MECANIZADO PARA EJERCICIOS DE TORNEADO	DURO - ALUMINIO 2030 BARRA REDONDA MAZIZO A 60 MM. DE DIAMETRO	$ 64.315	$ 64.315
24	31211705	1	UD	BARNIZ DIELECTRICO ROYAL ANTIFLACH 144 ROJO	BARNIZ DIELECTRICO ROYAL ANTIFLACH 144 ROJO	$ 138.528	$ 138.528

25	30102406	1	UNIDAD	BARRA DE ALESADO A 12 MM TORNEADO INTERIOR	BARRA PORTA - INSERTO REF. S12M-SDUPR 07	$ 64.315	$ 64.315
26	15120000	4	GALON	BARZOL X GALON	BARZOL X GALON	$ 34.630	$ 138.520
27	26111703	1	UD	BATERIA	BATERÍA MAC SILVER 4DLT1450MC - 12 VOLTIOS	$ 558.867	$ 558.867
28	39101600	10	UND	BOMBILLO HID	BOMBILLO HID	$ 23.746	$ 237.460
29	39121601	5	MT	BREAKERS DE CIRCUITO	FLEXI CONDUIT RX - KS PS32 - 25 MM	$ 11.872	$ 59.360
30	31211904	8	UD	BROCHAS DE 1,2 3 Y 4 PULGADAS	BROCHAS	$ 8.903	$ 71.224
31	30102406	1	PIE	BRONCE PARA ELEBORACION DE PARTES DE ELEMETOS DE MAQUINAS	BRONCE FOSFORADO SAE 40 DIAMETRO 1 PULGADA	$ 75.200	$ 75.200
32	25191814	1	UND	BUJIAS ROSCA 14MM	BUJIAS ROSCA 14MM	$ 15.830	$ 15.830
33	26120000	20	MTS	CABLE # 16	CABLE # 17	$ 3.164	$ 63.280
34	26120000	20	MTS	CABLE #20	CABLE #21	$ 4.450	$ 89.000
35	26121600	2	ROLLOX 100M	CABLE ELECTRICO	CABLE THHN/THWN-TC COLOR ROJO # 12	$ 240.941	$ 481.882
36	26121600	2	ROLLOX 100M	CABLE ELECTRICO	CABLE THHN/THWN-TC COLOR VERDE # 12	$ 240.941	$ 481.882
37	26120000	20	MTS	CABLE # 10 ROJO	CABLE # 10 ROJO	$ 1.878	$ 37.560
38	2612000	20	MTS	CABLE # 10 NEGRO	CABLE # 10 NEGRO	$ 1.878	$ 37.560
39	26120000	20	MTS	CABLE # 12	CABLE # 12	$ 2.323	$ 46.460
40	26120000	20	MTS	CABLE # 14	CABLE # 14	$ 2.966	$ 59.320
41	26120000	20	MTS	CABLE # 18	CABLE # 19	$ 3.362	$ 67.240
42	26120000	20	MTS	CABLE # 8 NEGRO	CABLE # 8 NEGRO	$ 1.878	$ 37.560
43	26120000	20	MTS	CABLE #8 ROJO	CABLE #8 ROJO	$ 1.878	$ 37.560
44	26121644	50	UND	CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR NO. 2/0	CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR NO. 2/1	$ 11.872	$ 593.600
45	26121600	2	ROLLOX 100M	CABLE ELECTRICO	CABLE THHN/THWN- TC COLOR NEGRO # 12	$ 240.941	$ 481.882
46	26121600	2	ROLLOX 100M	CABLE ELECTRICO	CABLE THHN/THWN-TC COLOR BLANCO # 12	$ 240.941	$ 481.882
47	39131709	4	UND	CABLE NO. 12 AWG-THHN 90° BLANCO - ROLLO POR 100 MT	CABLE NO. 12 AWG-THHN 90° BLANCO - ROLLO POR 100 MT	$ 227.583	$ 910.332
48	39131709	1	UND	CABLE NO. 12 AWG-THHN 90° NEGRO - ROLLO X 100 MT	CABLE NO. 12 AWG-THHN 90° NEGRO -ROLLO X 100 MT	$ 227.583	$ 227.583
49	39131709	4	UND	CABLE NO. 12 AWG-THHN 90° ROJO - ROLLO POR 100 MT	CABLE NO. 12 AWG-THHN 90° ROJO - ROLLO POR 100 MT	$ 227.583	$ 910.332
50	39131709	4	UND	CABLE NO. 12 AWG-THHN 90° VERDE - ROLLO POR 100 MT	CABLE NO. 12 AWG-THHN 90° VERDE - ROLLO POR 100 MT	$ 227.583	$ 910.332
51	39131709	4	UND	CABLE NO. 14 AWG-THHN 90° VERDE - ROLLO POR 100 MT	CABLE NO. 14 AWG-THHN 90° VERDE - ROLLO POR 100 MT	$ 227.583	$ 910.332
52	39122104	25	UND	CABLE PARA RETENIDA DE 3/8" GALVANIZADO	CABLE PARA RETENIDA DE 3/8" GALVANIZADO	$ 4.450	$ 111.250
53	30151703	5	UND	CANALETA RANURADA DE 40X40 MM POR 2 MTS GRIS	CANALETA RANURADA DE 40X40 MM POR 2 MTS GRIS	$ 34.630	$ 173.150

54	24112401	1	UND	CARRO PORTA HERRAMIENTA 2-EN-1 TRABAJO PESADO, CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: CAPACIDAD DE CARGA 52 LB. MATERIAL PLÁSTICO ALTO 63 CM APLICACIÓN CARGA Y TRANSPORTE, USO PROFESIONAL ANCHO 55 CM, COLOR NEGRO, TIPO DE MANGO TELESCÓPICO.	CARRO PORTA HERRAMIENTA 2-EN-1 TRABAJO PESADO, CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: CAPACIDAD DE CARGA 52 LB. MATERIAL PLÁSTICO ALTO 63 CM APLICACIÓN CARGA Y TRANSPORTE, USO PROFESIONAL ANCHO 55 CM, COLOR NEGRO, TIPO DE MANGO TELESCÓPICO.	$ 643.173	$ 643.173
55	46181704	18	UNIDAD	CASCO DE SEGURIDAD EPP	CASCO DE SEGURIDAD EPP	$ 19.788	$ 356.184
56	27111907	5	UND	CEPILLOS DE BRONCE	CEPILLOS DE BRONCE PARA LA LIMPIEZA DE HUSILLOS Y MOLDES DESMONTADOS, IMPREGNADOS DE MATERIAL PLÁSTICO. MANGO DE MADERA Y CERDAS DE BRONCE. MANGO DE 25 CMM DE LARGO	$ 8.903	$ 44.515
57	31161502	5	UND	CHAZO PLASTICO DE 1/4" POR 100 UNIDADES	CHAZO PLASTICO DE 1/4" POR 100 UNIDADES	$ 13.851	$ 69.255
58	31161502	5	UND	CHAZO PLASTICO DE 5/16" POR 100 UNIDADES	CHAZO PLASTICO DE 5/16" POR 100 UNIDADES	$ 22.756	$ 113.780
59	50211612	2	UND	CHISPERO ELECTRONICO CADWEL PARA SOLDADURA EXOTERMICA	CHISPERO ELECTRONICO CADWEL PARA SOLDADURA EXOTERMICA	$ 55.410	$ 110.820
60	31201502	10	UND	CINTA AISLANTE	CINTA AISLANTE	$ 17.809	$ 178.090
61	31201502	5	ROLLO	CINTA AISLANTE REF. 23	CINTA AISLANTE REF. 23	$ 17.809	$ 89.045
62	31201502	10	UNIDAD	CINTA AISLANTE REF. 33	CINTA AISLANTE REF. 33	$ 17.809	$ 178.090
63	31201503	5	UD	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 ,2 3 PULGADAS	$ 9.893	$ 49.465
64	39122106	3	UND	COLLARINES DE 2 SALIDAS 7-8	COLLARINES DE 2 SALIDAS 7-9	$ 24.735	$ 74.205
65	39122106	3	UND	COLLARINES DE 2 SALIDAS 9 -10	COLLARINES DE 2 SALIDAS 9 -11	$ 34.630	$ 103.890
66	39121500	50	UND	CONECTOR CONICO TIPO RESORTE EN ACERO PARA EMPALME CALIBRE # 18-10 AWG ROJO VCP	CONECTOR CONICO TIPO RESORTE EN ACERO PARA EMPALME CALIBRE # 18-10 AWG ROJO VCP	$ 2.471	$ 123.550
67	39121402	100	UND	CONECTOR CONICO TIPO RESORTE EN ACERO PARA EMPALME CALIBRE # 22-14 AWG AMARILLO	CONECTOR CONICO TIPO RESORTE EN ACERO PARA EMPALME CALIBRE # 22-14 AWG AMARILLO VCP	$ 3.362	$ 336.200

				VCP			
68	39121529	100	UND	CONTACTOR CTR-0910 380VCA. CORRIENTE ASIGNADA AC-1: 30A CORRIENTE ASIGNADA AC-3: 9A TENSIÓN DE BOBINA: 220 VCA CONTACTOS: 1 NA TAMAÑO DE LA BOBINA: LX1-D2 CERTIFICADO BAJO NORMA IEC 60947	CONTACTOR CTR-0910 380VCA. CORRIENTE ASIGNADA AC-1: 30A CORRIENTE ASIGNADA AC-3: 9A TENSIÓN DE BOBINA: 220 VCA CONTACTOS: 1 NA TAMAÑO DE LA BOBINA: LX1-D2 CERTIFICADO BAJO NORMA IEC 60948	$ 4.450	$ 445.000
69	39121529	1	UND	CONTACTOR CTR-0910 380VCA. CORRIENTE ASIGNADA AC-1: 40A CORRIENTE ASIGNADA AC-3: 9A TENSIÓN DE BOBINA: 220 VCA CONTACTOS: 1 NA TAMAÑO DE LA BOBINA: LX1-D2 CERTIFICADO BAJO NORMA IEC 60947	CONTACTOR CTR-0910 380VCA. CORRIENTE ASIGNADA AC-1: 40A CORRIENTE ASIGNADA AC-3: 9A TENSIÓN DE BOBINA: 220 VCA CONTACTOS: 1 NA TAMAÑO DE LA BOBINA: LX1-D2 CERTIFICADO BAJO NORMA IEC 60948	$ 46.306	$ 46.306
70	39121529	1	UND	CONTACTOR CTR-0910 380VCA. CORRIENTE ASIGNADA AC-1: 50A CORRIENTE ASIGNADA AC-3: 9A TENSIÓN DE BOBINA: 220 VCA CONTACTOS: 1 NA TAMAÑO DE LA BOBINA: LX1-D2 CERTIFICADO BAJO NORMA IEC 60947	CONTACTOR CTR-0910 380VCA. CORRIENTE ASIGNADA AC-1: 50A CORRIENTE ASIGNADA AC-3: 9A TENSIÓN DE BOBINA: 220 VCA CONTACTOS: 1 NA TAMAÑO DE LA BOBINA: LX1-D2 CERTIFICADO BAJO NORMA IEC 60948	$ 48.186	$ 48.186
71	39121640	3	UND	CORTACIRCUITO DE 15 K -100 A / 10KA	CORTACIRCUITO DE 15 K - 100 A / 10KA	$ 17.809	$ 53.427
72	39122113	8	UND	CRUCETAS DE 2,4 MTS X 2" X 1/4"	CRUCETAS DE 2,4 MTS X 2" X 1/4"	$ 53.431	$ 427.448
73	30102406	1	UNIDAD	CUERPO DE HERRAMIENTA DE TORNEADO NEUTRO EXTERIOR	PORTA - INSERTO DE PERFILAR REF. SVVBN 2020 - K16	$ 231.541	$ 231.541
74	47131821	3	GALÓN	DESENGRASANTE BIODEGRADABLE	DESENGRASANTE BIODEGRADABLE	$ 34.630	$ 103.890
75	47131821	3	GALONES	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	$ 77.179	$ 231.537
76	471331828	10	UND	DESENGRASANTE MOTOR	DESENGRASANTE MOTOR	$ 77.179	$ 771.790
77	47131800	10	KLS	DETERGENTE EN POLVO	DETERGENTE EN POLVO	$ 4.450	$ 44.500
78	31162504	3	UND	DIAGONAL EN V PARA CRUCETA METÁLICA	DIAGONAL EN V PARA CRUCETA METÁLICA	$ 87.074	$ 261.222
79	31162504	6	UND	DIAGONAL RECTA CRUCETA METÁLICA	DIAGONAL RECTA CRUCETA METÁLICA	$ 94.000	$ 564.000
80	27112838	3	CAJA X 25	DISCO DE CORTE PARA METAL DCW	DISCO DE CORTE PARA METAL DCW DIAM. 4.5"X0.045"X7/8 TIPO 1	$ 8.903	$ 26.709
81	31191506	12	UNIDAD	DISCO PARA PULIR	DISCO PARA PULIR DE DIAMETRO	$ 11.872	$ 142.464

					115X6.0X22.2MM		
82	39121402	2	UD	ENCHUFES ELÉCTRICOS	ENCHUFES ELÉCTRICOS	$ 3.956	$ 7.912
83	47131604	6	UND.	ESCOBAS CERDA PLASTICA	ESCOBAS CERDA PLASTICA	$ 11.872	$ 71.232
84	47121083	25	METRO	ESPONJA DE BRONCE	ESPONJA DE BRONCE PARA LIMPIEZA DE HERRAMENTAL: MATERIAL DE BRONCE PARA LA LIMPIEZA DE HUSILLOS Y MOLDES DESMONTADOS, IMPREGNADOS DE MATERIAL PLÁSTICO.PRESENTACION: ROLLOS DE 50 M	$ 2.966	$ 74.150
85	27111801	5	UNIDAD	FLEXOMETRO	FLEXOMETRO DE 5 M. CINTA MÉTRICA (FLEXOMETRO) DE 5 METROS X ¾ DE PULGADA, CON GRADUACIÓN EN ML Y PULGADAS, CON RECUBRIMIENTO DE PVC PARA RESISTIR LA HUMEDAD, MARCAS DE 2 COLORES PARA HACER MAS FÁCIL LA LECTURA, MANILLA DE REBOBINADO RÁPIDO.	$ 15.830	$ 79.150
86	46181804	35	UNIDAD	GAFAS PROTECTORAS	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO, MARCO DE PVC FLEXIBLE, VISOR INTERCAMBIABLE DE POLICARBONATO OFTALMICO DE ALTA TRANSPARENCIA, CON PROTECTORES LATERALES FILTRO UV, RESISTENTE A IMPACTOS, ABRASION Y SALPICADURA DE LIQUIDOS	$ 11.872	$ 415.520
87	46181804	30	PAR	GAFAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD	GAFAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD, CON PATILAS AJUSTABLES, POLICARBONATO, CON PUENTE ANTIDESLIZANTE. GAFAS DE LENTE CLARO CON LENTES CON TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE, CON FILTRO UV, RESISTENTES A IMPACTOS, ABRASIÓN Y SALPICADURA.	$ 11.872	$ 356.160
88	31211501	1	UD	GALÓN DE PINTURA ESMALTE POLIURETANO BRILLANTE 11388	GALÓN DE PINTURA ESMALTE POLIURETANO BRILLANTE 11388 AMARILLO ESPECIAL	$ 346.323	$ 346.323

				AMARILLO ESPECIAL 10012878	10012878		
89	31211800	3	UD	GALÓN DE THINER COMÚN	GALÓN DE THINER COMÚN	$ 28.396	$ 85.188
90	15101506	2	L	GASOLINA	COMBUSTIBLE GASOLINA GRADO PREMIUM	$ 8.903	$ 17.806
91	15101506	10	GALON	GASOLINA X GALON	GASOLINA X GALON	$ 8.903	$ 89.030
92	15120000	5	UND	GRASA AUTOMOTRIZ	GRASA AUTOMOTRIZ	$ 4.252	$ 21.260
93	46181504	88	UNIDAD	GUANTES DE PROTECCION EPP	GUANTES DE SEGURIDAD	$ 8.804	$ 774.752
94	46181504	18	UNIDAD	GUANTES DE PROTECCION EPP	GUANTES DE SEGURIDAD	$ 8.804	$ 158.472
95	46181504	35	UND	GUANTES DE PROTECCIÓN TIPO INGENIERO	GUANTES DE PROTECCIÓN TIPO INGENIERO	$ 8.804	$ 308.140
96	46181540	30	PAR	GUANTES PARA SOLDADOR	GUANTES PARA SOLDADOR GUANTE ESPECIAL PARA SOLDADOR CON FORRO LARGO DE LA TALLA N° 11 , FABRICADO EN CARNAZA DE RES SELECCIÓN 90/10, CARNAZA ESPESOR DE 1.4 A 1.6 MM., FRANELA DE ALGODÓN 100%, HILO DE ALGODÓN CALIBRE 30/4,	$ 37.599	$ 1.127.970
97	46181504	100	PAR	GUANTES TIPO INGENIERO	GUANTES TIPO INGENIERO ELABORADO EN SUAVE CUERO CURTIDO AL CROMO, ACABADO LISO AMARILLO, COSTURAS INTERNAS CON HILOS DE MÁXIMA RESISTENCIA, RESORTE EN EL DORSO DE LA MANO PARA MAYOR AJUSTE.TALLA GRANDE.	$ 8.804	$ 880.400
98	27111552	25	UND	HOJAS DE CEGUETA	HOJAS DE CEGUETA	$ 7.914	$ 197.850
99	27111552	25	UD	HOJAS DE SEGUETA DE 18 DIENTES X 12''X1/2''	HOJAS DE SEGUETA DE 18 DIENTES X 12''X1/2''	$ 7.914	$ 197.850
100	39121640	3	UND	INTERRUPTOR FINAL DE CARRERA	INTERRUPTOR FINAL DE CARRERA	$ 64.315	$ 192.945
101	39121640	3	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR 2A MONTAJE EN RIEL	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR 2A MONTAJE EN RIEL	$ 55.410	$ 166.230
102	42281704	10	KILO	JABÓN DETERGENTE EN POLVO	JABÓN DETERGENTE EN POLVO	$ 11.872	$ 118.720
103	27111729	3	UND	JUEGO DE 20 LLAVES COMBINADAS MÉTRICAS/PULGADAS. B107.6 & B107.9. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES. VIENE EN UN ATRACTIVO DISPENSADOR	JUEGO DE 20 LLAVES COMBINADAS MÉTRICAS/PULGADAS. B107.6 & B107.9. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES. VIENE EN UN ATRACTIVO DISPENSADOR PLÁSTICO	$ 320.596	$ 961.788

				PLÁSTICO PORTÁTIL QUE FACILITA EL ALMACENAJE. APERTURA 1/4, 5/16, 3/8, 7/16, 1/2, 9/16, 5/8, 11/16, 3/4 & 7/8 PULGADAS	PORTÁTIL QUE FACILITA EL ALMACENAJE. APERTURA 1/4, 5/16, 3/8, 7/16, 1/2, 9/16, 5/8, 11/16, 3/4 & 7/8 PULGADAS		
104	27111728	3	UND	JUEGO DE 7 DESTORNILLADORES AISLADOS 1000V. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES. · (5) 2.5, 3, 4, 5.5, 6.5 MM PUNTA PLANA · (2) #1, #2 PUNTA PHILLIPS / JUEGO DE 6 DESATORNILLADORES AISLADOS A 1000 VOLTS VDE Y 1 PROBADOR DE CORRIENTE.	JUEGO DE 7 DESTORNILLADORES AISLADOS 1000V. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES. · (5) 2.5, 3, 4, 5.5, 6.5 MM PUNTA PLANA · (2) #1, #2 PUNTA PHILLIPS / JUEGO DE 6 DESATORNILLADORES AISLADOS A 1000 VOLTS VDE Y 1 PROBADOR DE CORRIENTE.	$ 123.190	$ 369.570
105	20121601	1	UD	JUEGO DE BROCAS HSS DE 3 MM A 25 MM	BROCAS HSS DE 3 MM A 25 MM	$ 64.315	$ 64.315
106	27112845	2	JUEGO	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO DESDE 1/16 HASTA 1/2	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO DESDE 1/16 HASTA 1/3	$ 64.315	$ 128.630
107	27112845	2	JUEGO	JUEGO DE BROCAS PARA METAL DESDE 1/16 HASTA1/2	JUEGO DE BROCAS PARA METAL DESDE 1/16 HASTA1/3	$ 64.315	$ 128.630
108	26121708	5	UND	JUEGO DE CABLE PARA AUXILIO DE BATERIAS	JUEGO DE CABLE PARA AUXILIO DE BATERIAS	$ 57.389	$ 286.945
109	27112720	3	UND	JUEGO DE DADOS 12 PUNTAS 1/2 PG. 27 PIEZAS POR PULGADAS	JUEGO DE DADOS 12 PUNTAS 1/2 PG. 27 PIEZAS POR PULGADAS	$ 44.525	$ 133.575
110	27111728	1	SET	JUEGO DE DESTORNILLADORES VARIADOS	HERRAMIENTAS: JUEGO DE DESTORNILLADORES PALA , ESTRIA. JUEGO DE 10 DESTORNILLADORES BASIC. DISPENSADOR PLÁSTICO PARA FÁCIL ALMACENAJE. PIEZAS 10 3/16 X 6 IN 1/4 X 6 IN 1/4 X 4 IN 3/16 X 3 IN 1/8 X 2 IN 1/4 X 1-1/2 IN #3 X 1-1/2 IN #0 X 2 IN #1 X 4 IN #2 X 4 IN	$ 158.318	$ 158.318
111	27111702	1	SET	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS	LLAVES DE BOCA MIXTA O COMBINADAS PARA HACER ESFUERZOS DE TORSIÓN NECESARIOS PARA AFLOJAR O APRETAR TUERCAS	$ 197.898	$ 197.898
112	27111710	1	SET	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES	JUEGO DE OCHO (8) LLAVES HEXAGONALES ALLEN METRICAS DE	$ 197.898	$ 197.898

					DIFERENTES TAMAÑOS		
113	27111710	3	UND	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES LARGAS MÉTRICAS/STANDARD 20 PZAS	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES LARGAS MÉTRICAS/STANDARD 20 PZAS	$ 123.250	$ 369.750
114	27111753	1	SET	JUEGO DE LLAVES SOCKET	LLAVE RATCHET O DE TRINQUETE JUEGO DE 32 PIEZAS DE ¼" A 3/8" CONVENCIONALES Y MILIMETRICAS	$ 247.373	$ 247.373
115	27111712	2	UND	JUEGO EXTRACTOR DE RODAMIENTOS Y COJINETES EXTERNOS, CON SISTEMA DE GUILLOTINA	JUEGO EXTRACTOR DE RODAMIENTOS Y COJINETES EXTERNOS, CON SISTEMA DE GUILLOTINA	$ 231.541	$ 463.082
116	20121601	1	UD	JUEGOS DE BROCAS DE 3/8, 5/8'', 3/4'', 7/8'', 1''	BROCAS DE 5/8'', 3/4'', 7/8'', 1''	$ 79.158	$ 79.158
117	2611703	1	UD	JUEGOS DE COPAS EN MILÍMETROS	JUEGO DE COPAS STANLEY 10 A 32MM CUADRANTE: 1/2	$ 257.268	$ 257.268
118	20121125	2	UND	KIT DE RETENCIÓN DE CEMENTO (MUERTO)	KIT DE RETENCIÓN DE CEMENTO (MUERTO)	$ 45.119	$ 90.238
119	27111918	50	PLIEGO	LIJA # 150	LIJA # 150	$ 1.779	$ 88.950
120	27111918	50	PLIEGO	LIJA # 80	LIJA # 80	$ 1.779	$ 88.950
121	27111929	3	UD	LIMA PARA METAL MEDIACAÑA SEMIFINA DE 1" X 10''	LIMA PARA METAL MEDIACAÑA SEMIFINA DE 1" X 10''	$ 21.767	$ 65.301
122	27111934	3	UD	LIMA PARA METAL PLANA SEMIFINA DE 10''	LIMA PARA METAL PLANA SEMIFINA DE 10''	$ 21.767	$ 65.301
123	27111930	3	UD	LIMA PARA METAL REDONDA 3/8" X 10"	LIMA PARA METAL REDONDA 3/8" X 10"	$ 21.767	$ 65.301
124	27111933	3	UD	LIMA PARA METAL TRIANGULAR 3/8" X 10"	LIMA PARA METAL TRIANGULAR 3/8" X 10"	$ 21.767	$ 65.301
125	47131828	25	UND	LIMPIADOR DE FRENOS	LIMPIADOR DE FRENOS	$ 33.641	$ 841.025
126	47131828	25	UND	LIMPIADOR ELECTRONICO	LIMPIADOR ELECTRONICO	$ 24.735	$ 618.375
127	15121509	5	UND	LIQUIDO PARA FRENO DOT4	LIQUIDO PARA FRENO DOT5	$ 7.914	$ 39.570
128	15121806	1	UND	LIQUIDO PENETRANTE	LUBRICA PARTES METÁLICAS REDUCIENDO LA FRICCIÓN Y MEJORANDO EL DESLIZAMIENTO ENTRE SUPERFICIES COMO BISAGRAS, CHAPAS Y HERRAMIENTAS, PENETRA AFLOJANDO PIEZAS METÁLICAS ATASCADAS COMO PERNOS Y TORNILLOS. DESPLAZA LA HUMEDAD EN COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS COMO EN	$ 44.525	$ 44.525

					LOS MOLDES DE EXTRUSIÓN. CC PROTEGE LOS METALES EVITANDO LA OXIDACIÓN. LIMPIA POLVO Y ÓXIDO LEVE. PRESENTACION: LATA DE 400		
129	25174004	5	GALON	LIQUIDO REFRIGERANTE	LIQUIDO REFRIGERANTE	$ 44.525	$ 222.625
130	27111707	3	UND	LLAVE EXPANSIVA AJUSTABLE DE 12" AISLADA CON CERTIFICACIÓN PARA 1000V	LLAVE EXPANSIVA AJUSTABLE DE 12" AISLADA CON CERTIFICACIÓN PARA 1000V	$ 87.074	$ 261.222
131	27111710	1	UD	LLAVES BRISTOL O ALLEN, DE 4.0 MM A 19 MM, DE LONGITUD ESTÁNDAR, CON ACABADO INDUSTRIAL	LLAVES BRISTOL O ALLEN, DE 4.0 MM A 19 MM, DE LONGITUD ESTÁNDAR, CON ACABADO INDUSTRIAL	$ 247.373	$ 247.373
132	27111729	1	UD	LLAVES MIXTAS EN MILIMETRO	JUEGO LLAVES MIXTAS 7-24MM-STANLEY	$ 247.373	$ 247.373
133	31200000	3	UND	LOCTITE 243	LOCTITE 244	$ 21.767	$ 65.301
134	27111616	2	UNIDAD	MARTILLO DE BOLA	HERRAMIENTAS: MAZO DE GOMA, MANGO DE ACERO, CUBIERTO DE GOMA PARA MAYOR AGARRE, REVESTIMIENTO EN CAUCHO, CABEZA DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENTE A LA HUMEDAD, FÁCIL DE USAR.	$ 24.240	$ 48.480
135	47131611	6	UND.	PALA RECOGEDORA DE BASURA	PALA RECOGEDORA DE BASURA	$ 7.914	$ 47.484
136	39121634	2	UND	PARARRAYO POLIMERICO 10 KV - 10 KA	PARARRAYO POLIMERICO 10 KV - 10 KA	$ 425.483	$ 850.966
137	31191518	1	CAJA X 10 UND.	PASTILLA DE CORTE PARA RANURAR A 3MM EN ACEROS	INSERTO PARA RANURAR REF. ZPFD 0302-MG - YBG251	$ 89.053	$ 89.053
138	31191518	1	CAJA X 10 UND.	PASTILLA DE CORTE PARA ROSCADO EXTERIOR A 60°	INSERTO PARA ROSCADO EXTERIOR REF. NT3RCK KC5025	$ 96.969	$ 96.969
139	31191518	1	CAJA X 10 UND.	PASTILLA DE CORTE ROMBICA 35° PARA AFINADO EN ACERO	INSERTO PARA TORNEADO REF. VBMT160404-PF - 4215	$ 64.909	$ 64.909
140	31191518	1	CAJA X 10 UND.	PASTILLA DE CORTE ROMBICA 35° PARA MECANIZADO DE ALUMINIO	INSERTO PARA TORNEADO REF. VCGX 16 04 04-AL - H10	$ 77.179	$ 77.179
141	31191518	1	CAJA X 10 UND.	PASTILLA DE CORTE ROMBICA 55° PARA PASADAS MEDIA EN ACERO	INSERTO PARA TORNEADO REF. DNMG150604-PM - 4225	$ 86.084	$ 86.084
142	31191518	1	CAJA X 10 UND.	PASTILLA DE CORTE ROMBICA 80° PARA DESBASTE EN ACERO	INSERTO PARA TORNEADO REF. CNMG120408-MR - 4205	$ 66.294	$ 66.294
143	31191518	1	CAJA X	PASTILLA DE CORTE	INSERTO PARA	$ 88.063	$ 88.063

			10 UND.	ROMBICA 80° PARA MECANIZADO DE ALUMINIO	TORNEADO REF. 12 04 08-MM - H13A		
144	31191518	1	CAJA X 10 UND.	PASTILLA TRIGONAL DE CORTE, PARA DESBASTE EN ACERO	INSERTO PARA TORNEADO REF. WNMG080408-MR - 4205	$ 55.410	$ 55.410
145	26111702	20	UNIDAD	PILAS ALCALINAS	PILAS ALCALINAS AAA	$ 5.935	$ 118.700
146	31211505	2	GL	PINTURAS DE ACEITE MARTILLADA PARA MAQUINAS	PINTURAS DE ACEITE	$ 64.315	$ 128.630
147	31211504	3	GL	PINTURAS DE REVESTIMIENTO TRAFICO COLOR AMARILLO	PINTURAS DE REVESTIMIENTO	$ 89.053	$ 267.159
148	46101504	1	UND	PISTOLA PARA LIMPIEZA AUTOMOTRIZ	PISTOLA PARA LIMPIEZA AUTOMOTRIZ	$ 880.653	$ 880.653
149	31211908	1	UD	PISTOLAS DE PINTAR	PISTOLA DE ALUMINIO PARA PINTAR. BAJA PRESIÓN PARA APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTOS Y RETOQUES	$ 79.158	$ 79.158
150	11101502	25	UND	PLIEGO DE LIJA 1000	PLIEGO DE LIJA 1001	$ 1.779	$ 44.475
151	11101502	25	UND	PLIEGO LIJA 320	PLIEGO LIJA 321	$ 1.284	$ 32.100
152	46181900	18	UND.	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON.	$ 2.372	$ 42.696
153	24131513	3	UD	REFRIGERANTE ANTIOXIDANTE RADIADOR VERDE MOTOR FREEZESTONE	REFRIGERANTE ANTIOXIDANTE RADIADOR VERDE MOTOR FREEZESTONE	$ 55.411	$ 166.233
154	15121500	5	GALON	REFRIGERANTE DE MOTOR DIESEL X GALON	REFRIGERANTE DE MOTOR DIESEL X GALON	$ 55.410	$ 277.050
155	31201502	3	UND	ROLLO DE CINTA AISLANTE PVC DE MARCACION 18MM X 30M VERDE, CUMPLE RETIE Y ROHS 2011/65/EU	ROLLO DE CINTA AISLANTE PVC DE MARCACION 18MM X 30M VERDE, CUMPLE RETIE Y ROHS 2011/65/EU	$ 13.851	$ 41.553
156	31201502	25	UND	ROLLO DE CINTA AISLANTE SCOT # 33	ROLLO DE CINTA AISLANTE SCOT # 34	$ 37.599	$ 939.975
157	31133710	6	UND	SILICONA GRIS AUTOMOTRIZ	SILICONA GRIS AUTOMOTRIZ	$ 21.767	$ 130.602
158	46181900	100	UNIDAD	TAPONES AUDITIPOS	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON EN SILICONA CON CORDON, PROTECTOR AUIDITIVO FORMA DE ARBOL CON PUNTA REDONDEADA PARA FACILITAR SU INSERCION	$ 2.966	$ 296.600
159	46181901	35	UNIDAD	TAPONES DE OIDOS EPP	TAPONES DE OIDOS EPP	$ 2.966	$ 103.810
160	46181901	88	UNIDAD	TAPONES DE OIDOS EPP	TAPONES DE OIDOS EPP	$ 2.966	$ 261.008
161	31201500	5	ROLLO	TEFLON	TEFLON 12MMX0.1MMX50M	$ 7.914	$ 39.570
162	20122345	50	UND	TERMIAL DE OJO 3/16	TERMIAL DE OJO 3/17	$ 1.185	$ 59.250

163	39121454	20	UND	TERMINAL PARA BRNE DE BATERIA	TERMINAL PARA BRNE DE BATERIA	$ 6.924	$ 138.480
164	20122345	50	UND	TERMINAL DE ENCHUFE	TERMINAL DE ENCHUFE	$ 3.956	$ 197.800
165	20122345	50	UND	TERMINALES DE OJO 5/16	TERMINALES DE OJO 5/17	$ 1.185	$ 59.250
166	39121432	6	UND	TERMINALES PONCHABLES AISLADOS PARA CABLE #10 TERMINAL TIPO PIN	TERMINALES PONCHABLES AISLADOS PARA CABLE #10 TERMINAL TIPO PIN	$ 987	$ 5.922
167	39121432	6	UND	TERMINALES PONCHABLES AISLADOS PARA CABLE #12 TERMINAL TIPO PIN	TERMINALES PONCHABLES AISLADOS PARA CABLE #12 TERMINAL TIPO PIN	$ 987	$ 5.922
168	39121432	6	UND	TERMINALES PONCHABLES AISLADOS PARA CABLE #14 TERMINAL TIPO PIN	TERMINALES PONCHABLES AISLADOS PARA CABLE #14 TERMINAL TIPO PIN	$ 987	$ 5.922
169	39121432	6	UND	TERMINALES PONCHABLES PARA CABLE #10 DE OJO	TERMINALES PONCHABLES PARA CABLE #10 DE OJO	$ 987	$ 5.922
170	39121432	6	UND	TERMINALES PONCHABLES PARA CABLE #12 DE OJO	TERMINALES PONCHABLES PARA CABLE #12 DE OJO	$ 987	$ 5.922
171	39121432	6	UND	TERMINALES PONCHABLES PARA CABLE #14 DE OJO	TERMINALES PONCHABLES PARA CABLE #14 DE OJO	$ 987	$ 5.922
172	44121618	30	UNIDAD	TIJERAS	TIJERAS AFILADAS PARA CORTAR PAPEL Y TELA 6 1/2	$ 15.830	$ 474.900
173	39122200	10	UND	TOMACORRIENTE GFCI DOBLE, POLO A TIERRA, 20A, 125V.COLOR BLANCO, NEMA 5-20R CON TAPA Y TORNILLOS	TOMACORRIENTE GFCI DOBLE, POLO A TIERRA, 20A, 125V.COLOR BLANCO, NEMA 5-20R CON TAPA Y TORNILLOS	$ 34.631	$ 346.310
174	31211901	5	ROLLO	WYPALL	WYPALL ROLLO DE 42X28CM Y 88 PAÑOS POR ROLLO, COLOR BLANCO, ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y ACEITES	$ 22.756	$ 113.780
						VALOR TOTAL	$ 38.386.057

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

LA ENTIDAD, cancelará el valor total del contrato en un solo pago una vez se reciba a satisfacción la totalidad de los equipos solicitados, en moneda legal colombiana en un solo

pago total, siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2021. La factura deberá ser presentada ante el supervisor del contrato con todos los documentos soporte, para que este trámite su pago. Documentos soporte: a) Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. b) En caso de no estar obligado a la presentación de Factura electrónica, debe presentar factura original dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; en cumplimiento con los lineamientos establecidos en la circular 065 de 2020 del SENA. c) Certificación del pago de los aportes parafiscales y FIC no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o contador, con sus respectivos soportes (copia de la C.C., T.P. y certificado expedido por la junta nacional de contadores vigente). d) Certificación donde se de fe de la presentación de la declaración del impuesto de renta y complementarios cuando se encuentre exonerado del pago de los aportes parafiscales, no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o contador, con sus respectivos soportes (anexar la declaración de renta presentada, copia de la C.C., T.P. y certificado expedido por la junta nacional de contadores vigente). e) Los respectivos soportes de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y/o soporte de pago del impuesto de renta y complementario cuando corresponda, y pago de ARL; f) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; g) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda; f) Nota de entrada al Almacén de los elementos (cuando se requiera); g) Copia del documento contractual para el primer pago; h) Rut con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días; i) Certificación de cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días de expedición; j) Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma, no mayor a 30 días; k) Pago de la estampilla de la universidad de Cartagena: El Contratista deberá cancelar el valor del 1% del valor del contrato antes de IVA, correspondiente al gravamen de la Estampilla Universidad de Cartagena, de acuerdo a la siguiente información: Nombre de la Cuenta: FIDEICOMISO ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS. NIT: 830.054.357-7. El Supervisor verificara que el contratista presente la documentación completa en la plataforma del SECOP II, y una vez verificada y aprobada los dirigirá al Área de Contabilidad según corresponda, para el trámite del respectivo pago. Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el Cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el

contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos". El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de los ítems, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista. Nota 1: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la ENTIDAD y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será por el valor que se adjudique en el presente proceso, más el Valor Agregado (IVA), y sujeto a las retenciones de Ley a que haya lugar. Nota 2: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye al Despacho de la Dirección SENA – Regional Bolívar como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectúe el contratista y por ende no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 3: Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 4: El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

OBLIGACIONES:

a) • Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y objeto contratado de manera oportuna de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y/o calidades requeridas.

b) De ninguna manera podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender cambios frente a los mismos de personas distintas a la SUPERVISIÓN del contrato que haya sido designado (a).
c) Llevar control sobre la entrega de elementos, a fin de evitar doble facturación.
d) El proveedor debe aceptar cambios de elementos cuando las condiciones de estos estén en mal estado o no cumpla con las condiciones mínimas de calidad.
e) Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. Cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el SENA - Centro para la industria petroquímica, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
f) Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para cada bien y/o servicio en los estudios y documentos previos, invitación pública, su oferta y la comunicación de aceptación de la oferta.
g) Garantizar que todos los bienes y/o servicios prestados al SENA centro para la industria petroquímica Regional Bolívar, sean de óptima calidad.
h) Deberá asumir los gastos en que se pueda incurrir por concepto del transporte y entrega de los bienes objeto del presente contrato.
i) Todos los productos deben reunir requisitos de características, empaques y garantías conforme a los requeridos. (El proponente deberá certificar y anexarlo a la propuesta económica – Documento no Subsanable). Documento necesario para la comparación de las propuestas.
j) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento el contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
k) El proponente a quien se le adjudique el contrato se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad.
l) Cumplir con que el establecimiento de comercio y/o empresa cumplan con las obligaciones de Salud y Seguridad en el trabajo, enmarcadas en el decreto 1072 del 2015 y en la resolución 312 de 2019 y con la normatividad ambiental que tiene que ver con la correcta disposición final de residuos tal como lo exige las normas al respecto.
m) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.1 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

Obligaciones generales: • Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. Por consiguiente, el Contratista se obliga a justificar mediante escrito la demora que se llegue a presentar para la entrega de los materiales solicitados. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
- El oferente es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertado-adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del servicio.
- Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.
- Cumplir con los protocolos de seguridad, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable al objeto contractual.
- Hacer la entrega de los insumos y/o elementos requeridos por el SENA de forma clasificada, en las instalaciones del Centro para la industria petroquímica Regional Bolívar, ubicado en Avenida Pedro de Heredia Sector Tesca en la ciudad de Cartagena-Bolívar,
- Pago del 1% del contrato antes de IVA correspondiente a la estampilla PRO-UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, “siempre a la atura de los tiempos”.

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma estipulada en el contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10% del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para

que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier

vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: el señor RAFAEL IMITOLA, Funcionaria del centro para la industria petroquímica, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato de acuerdo a designación por escrito realizada por el subdirector del CPIP ROBERTO PLATA CHACON, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyecto: Oscar Alvarez
Contratista Area de contratación bienes y servicios
Reviso y aprobó: Rodrigo González